

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que en la causa 25.122 "TRAMANNONI, Marcelino s/d. hurto-damnificado: Intendencia del Palacio de Justicia", iniciada en virtud de la sustracción de un matafuegos individualizado con el n° 3014 y diversos elementos en los nichos de incendio Nros. 33, 62 y 81, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n°20 dictó, con fecha 12 de octubre de 1988 un sobreseimiento provisional sin procesar a persona alguna (ver certificación de fs.31 y fs.32).

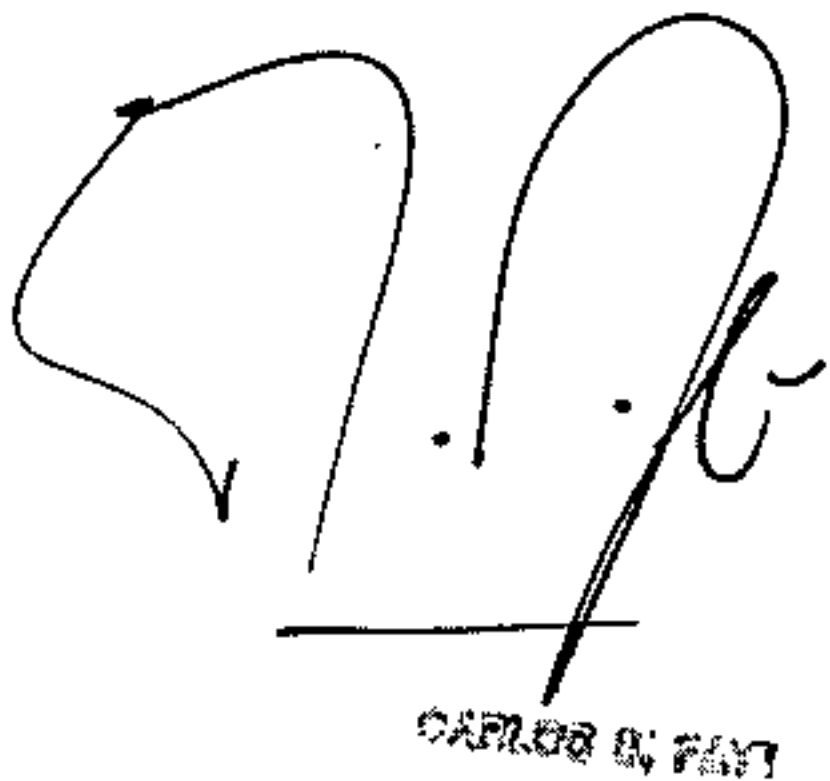
2°) Que corresponde adoptar una decisión desde el punto de vista administrativo, teniendo en cuenta que la investigación en sede penal no comprometió la responsabilidad de empleados del Poder Judicial.

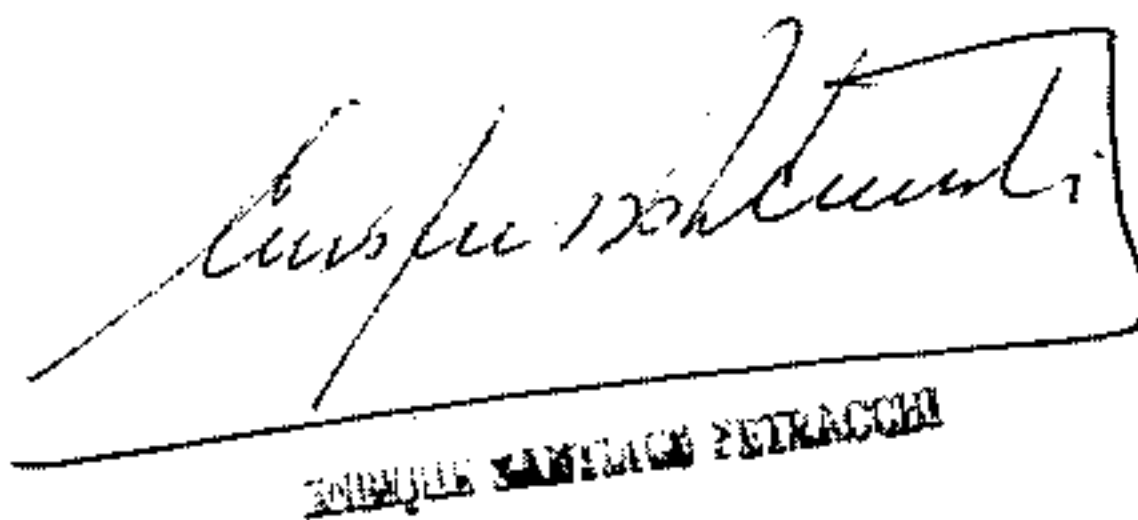
Por ello:

SE RESUELVE:

Archivar sin más trámite las actuaciones. Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS B. FAYT

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI